PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/08/01
EDUARDO D. MURAGAYA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION

FOLIO 1

Procuración General de la Nación

Res. PGN61/01

Buenos Aires,30de agosto de 2001

VISTO:

La necesidad de desarrollar las estrategias conducentes para aumentar los niveles de eficiencia del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos vinculados con la explotación sexual de niños y adolescentes cometidos a través de Internet.

Las facultades otorgadas por los arts 33 inc c) en el diseño de la política criminal y de persecución del Ministerio Público Fiscal; lo dispuesto en el art. 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en cuanto señala que "...los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente..." y lo actuado en el expediente administrativo F 1064/00 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su art. 120 le asignó al Ministerio Público la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República.

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. c) y que esta Procuración General de la Nación, dentro de su marco funcional, puede y debe promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, adoptando todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento del mandato expreso de la Constitución Nacional.

Que, en este sentido, el mandato constitucional indica de modo preciso cuál debe ser la preocupación principal de esta institución a tener en cuenta en cada dimensión de su actividad específica.

Que, no obstante, no parece factible cumplir con esta responsabilidad atribuida en el texto fundamental simplemente presumiendo cuáles son las

cuestiones que afectan y preocupan a la comunidad en su conjunto y, justamente por ello, deben ser consideradas como formando parte de los mencionados intereses generales de la sociedad y en base a las cuales se requiere la intervención de este Ministerio.

Que, en este sentido, el Ministerio Público Fiscal enfrenta, en la actualidad, uno de sus más grandes desafíos: lograr un acercamiento a la comunidad que le permita constituirse en su interlocutor cotidiano y alcanzar la efectiva defensa de aquellos intereses que se le han puesto en guarda.

Que en ese marco, se suscribió entre la Procuración General de la Nación; el Consejo de la Niñez, Juventud y Familia; la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con la cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF, Argentina), la "Carta compromiso a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente", en la cual se impulsó el desarrollo del "Plan de acción a favor de los derechos de la infancia objeto de explotación sexual comercial".

Que a raíz de la actividad desplegada se advirtió la existencia de una realidad ante la cual los niños se encuentran totalmente desprotegidos, y que frente a nuestros ojos crece día a día ante la inexistencia de sistemas de prevención y sanción precisos.

Que dentro de ese plan de acción, se observó la necesidad de instaurar medidas a fin de efectivizar sistemas de control sobre la proliferación de sitios de pornografía infantil y oferta de prostitución a través de Internet.

Que en tal sentido, atento a la complejidad de la cuestión y a la multiplicidad de intereses involucrados, resulta menester poner en funcionamiento en el ámbito de la Fiscalía de Política Criminal y Servicios a la Comunidad, un Programa que involucre a todos los actores comprometidos con el fin propuesto, posibilitando, mediante la apertura de un espacio de discusión y trabajo en común, el diseño de políticas que contribuyan a solucionar las deficiencias fácticas y normativas existentes en el tema.

Por ello:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/08/01
EDUARDO D. MURAGAVA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION

FOLIO 2

Procuración General de la Nación

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE

Art. 1: Aprobar el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS VINCULADOS CON LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE INTERNET (PROINET)

Art. 2: Designar para la ejecución y desarrollo del presente programa a la Dra. Alicia Vence.

Art. 3: Facultar a la Dra. Vence para que, en el marco de dicho programa, realice todas las gestiones necesarias ante organismos públicos o privados para la consecución de los objetivos propuestos en los términos del plan de acción elaborado.

Art. 4: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION